

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES “ZAYTUM” PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LINARES (JAÉN).

Expte. 1/2024 – CONTR 2024 61106

La pandemia del COVID 19 ha puesto de manifiesto la importancia de invertir lo máximo posible en adecuar y modernizar nuestros centros residenciales, especialmente para ampliar y modernizar la oferta de servicios sociales para las personas con mayores necesidades, mejorar la seguridad de su uso, las prestaciones y las condiciones de confort de los edificios.

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha cambiado por completo el escenario de la economía mundial, que se enfrenta a una crisis sin precedentes. La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea, alcanzándose un histórico acuerdo en el Consejo Europeo para movilizar en respuesta a esta situación excepcional 750.000 millones de euros, financiados mediante la emisión de deuda comunitaria, que junto a los 1,074 billones del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 permitirá abordar un volumen de inversión sin precedentes en los próximos años.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU, como un instrumento de recuperación temporal de emergencia para ayudar a reparar los daños económicos y sociales inmediatos provocados por la pandemia de coronavirus, apoyar la recuperación económica y construir un futuro mejor para la próxima generación. Para ello el Estado Español ha elaborado el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia con los proyectos y actuaciones a financiar con estos fondos, entre los que se encuentra la reforma y modernización de la red de atención a la dependencia y la discapacidad en Andalucía y su transición al nuevo modelo de cuidados centrado en la persona.

La Comunidad Autónoma de Andalucía va a ser receptora de un amplio volumen de fondos con este fin por lo que resulta imprescindible establecer medidas que permitan una selección de proyectos ágil y una ejecución eficaz que faciliten iniciar de forma temprana la puesta en marcha de los distintos proyectos orientada a agotar la financiación asignada, maximizando así el impacto de estas fuentes de financiación.

Para facilitar la gestión de estos recursos se aprueba el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta norma establece: a) Medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actuaciones que se financien a través de fondos europeos; b) Mecanismos que permitan la absorción de los fondos de los planes que el Gobierno de España adopte para la programación, gestión y ejecución del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea; y c) Medidas de agilización, de aumento de la eficacia administrativa y de optimización y racionalización de los recursos de la Junta de Andalucía.

En la actualidad y debido a esta circunstancia, esta Consejería va a tener capacidad de inversión suficiente para llevar a cabo importantes inversiones de mejora de la red de centros residenciales para personas mayores gestionados con medios propios por la Consejería. Esta es sin duda una oportunidad que Andalucía no puede dejar escapar.

Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribe Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los



fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. Con este Convenio se da cobertura económica a una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el «Plan España país accesible», presentados por la Consejería entre los que se encuentra la reforma del Centro de Servicios Sociales “Zaytum” para personas con discapacidad de Linares (Jaén).

Se proyecta la remodelación, modernización y adaptación del actual servicio residencial para cuidados de larga duración para personas con discapacidad que por sus necesidades especiales no pueden seguir en su domicilio. También se plantea la prestación de nuevos servicios, incorporando una unidad de día, viviendas tuteladas y poniendo en servicio de la piscina existente, en la que se puedan desarrollar actividades terapéuticas.

Con la intervención se proponen mejoras en los accesos, mejoras en la seguridad pasiva en caso de incendios, mejoras en la evacuación vertical del edificio, mejoras en la seguridad de utilización, mejoras de funcionalidad, mejora en las conexiones de los diferentes volúmenes edificados, mejoras de la morfología, mejoras en la eficiencia energética, mejoras técnicas y constructivas y mejoras en la accesibilidad.

En relación con el presente expediente de contratación se hace constar lo siguiente:

**1.- División en lotes.** De conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), no procede en el presente caso la división en lotes del objeto del contrato por el siguiente motivo: desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en la obra objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución.

**2.- Presupuesto base de licitación** (Artículo 100 de la LCSP). Los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto se encuentran incluidos y justificados en el proyecto básico y de ejecución que definen las obras objeto de contratación.

**3.- Elección de fórmulas en los criterios de selección de ofertas** (Artículo 147 de la LCSP). En la presente licitación solo se proponen criterios objetivos con valoración mediante fórmula.

1.- Proposición económica. La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo XII del presente pliego. (49 puntos).

2.- Mejoras (51 puntos) con la siguiente distribución:

- Mejora 01. Dictamen técnico sobre la solución adoptada para las reparaciones estructurales (5 puntos).
- Mejora 02. Compromiso de reducción del plazo de obra (máx 9 puntos).
- Mejora 03. Ampliación del plazo de garantía en 3 años (8 puntos).
- Mejora 04. Diseño e implementación de un sistema planificado de cierre (1 puntos).
- Mejora 05. Selectores de cierre en puertas contraincendios de dos hojas (1 puntos).



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

	PERE CALBO ROCA	07/02/2024 14:43:16	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlOX788jnJO1gMhWqTI65LPv54	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Mejora 06. Mejoras instalación de riego con automatización y sectorización (1 puntos).
- Mejora 07. Pasamanos y barandilla de acero inoxidable (1 puntos).
- Mejora 08. Zócalo de caucho (3 puntos).
- Mejora 09. Zócalo cerámico de 1.20 m de altura (3 puntos).
- Mejora 10. Mejora de la capacidad portante del terreno natural en la zona sur (6 puntos).
- Mejora 11. Ampliación de la sustitución del acerado perimetral (3 puntos).
- Mejora 12. Ampliación de la gestión técnica centralizada del edificio (6 puntos).
- Mejora 13. Documentación final de obra (Cláusula 21.1.a.). Proyecto as built, obra realmente ejecutada en formato “Building Information Modeling” (modelado de información de construcción) (4 puntos).

4.- Como viene siendo habitual en la licitación de obras de esta Consejería **se exige** a la persona o empresa adjudicataria las **garantías excepcionales relativas a los seguros de responsabilidad civil y todo riesgo construcción**. El seguro Todo Riesgo Construcción tiene como finalidad cubrir todos los daños que se produzcan de forma accidental o imprevisible en la obra civil durante su ejecución, incluidos los que tengan su origen en los fenómenos de la naturaleza, salvo exclusiones. Este seguro de construcción a todo riesgo es recomendable ya que se trata de proteger la misma obra, es decir, el patrimonio público. Este seguro se complementa con el de responsabilidad civil, también exigido, el cual cubre los daños a terceros, pero no a los bienes propios. Con estos dos seguros se cubre el costo de todo tipo de accidentes derivados de fallos propios o impredecibles, protegiendo de manera global todo el trabajo en curso durante la construcción y por ello se considera necesario.

5.- Que de acuerdo con el apartado 2.1 de la Instrucción conjunta relativa a las Declaraciones de la Autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000 en Andalucía, el proyecto a financiar con fondos europeos, **no supone afección a los espacios protegidos Red Natura 2000**, el mencionado proyecto se encuentra contemplado en el siguiente caso:

- Actuaciones que se desarrollen en **suelo urbano** o urbanizable ordenado o sectorizado.

**6.- Ausencia de conflictos de intereses:** se declara conocer el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) nº 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y no encontrarse en una situación de conflicto de intereses con respecto al presente expediente financiado por la Unión Europea.

**7.- Ausencia de doble financiación.**

Se hace constar la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato.

El presupuesto de licitación, IVA excluido, asciende a 7.094.239,54 €, y el IVA a 1.489.790,30 €. El presupuesto IVA incluido asciende a 8.584.029,84 €.

En base a todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, se propone la contratación de las obras mediante procedimiento de adjudicación abierto.



	PERE CALBO ROCA	07/02/2024 14:43:16	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwIOX788jnJO1gMhWqTI65LPv54	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La financiación del presente contrato se hará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con el desglose que a continuación se indica:

- 1800182000 G/31R/66200/00 MR08220101 2021001046, importe 7.094.239,54 €.
- 1800032000-G/31R/66200/00 MA08220101 2024001040, el importe del IVA, 1.489.790,30 €.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



	PERE CALBO ROCA	07/02/2024 14:43:16	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlOX788jnJO1gMhWqTI65LPv54	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	